

07 SET. 2018

ANGOL  
DECRETO EXENTO N° 1715/68  
VISTOS:

a) El hecho de que durante todos los años en el mes de septiembre se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional y en virtud de tal acontecimiento deben programarse actos alusivos al mes de la Patria;

b) Que por otra parte es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de Fondas y Ramadas en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso III de la Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) El Memorándum N° 408 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 04/09/2018, el Concejo Municipal acordó aprobar la propuesta de Funcionamiento de Fondas y Ramadas, Permisos y Valores para el desarrollo en el Recinto SAMA de Angol, desde el 15 al 19 de Septiembre de 2018;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

#### DECRETO

1. **AUTORIZASE el Funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA, durante los días 15, 16, 17, 18, 19 de Septiembre del 2018, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.**

a) **Inauguración: día Sábado 15 de Septiembre a las 18:00 horas.**

b) **Clausura: día Miércoles 19 de Septiembre a las 22:00 horas.**

2. Cabe señalar que el horario de cierre diario será a las 04:30 AM, exceptuando el miércoles 19 de septiembre cuyo horario de clausura es a las 22:00 horas.

3. El permiso por instalación de Ramadas con motivo de las festividades de Fiestas Patrias se cobrará de acuerdo a los valores calculados UTM mes de Septiembre 2018, en base a 4 ½ días de funcionamiento.

4. Los Derechos serán recaudados en Tesorería Municipal, hasta las 14:00 horas del día 07 de Septiembre del 2018 y estará a cargo de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol.

5. La entrega de los terrenos será el día 03 de Septiembre de 2018, a las 15:00 horas y estará a cargo de Don Miguel Ferrada Rivera, funcionario de la Sección Rentas y Patentes, Sres. Inspectores Municipales.

6. Finalmente se deja establecido que queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuyo tribunal aplicará la multa que determine la Ley y la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ GOBERNADOR PROV. DE MALLECO  
➤ SR. COMISARIO DE CARABINEROS  
➤ SR. PREFECTO DE INVESTIGACIONES  
➤ JUZGADO POLICIAL LOCAL  
➤ MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
➤ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
➤ DEPTO. DE CONTROL  
➤ OFICINA DE INSPECCIÓN  
➤ TESORERÍA MUNICIPAL  
➤ SECCIÓN RENTAS Y PATENTES  
➤ TRANSPARENCIA  
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL  
➤ ARCH. OF. DE PARTES

  
ANGOL JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL